GS-2026-013821-DEGUN

2974950692

No. GS-2026- -DEGUN - UPRES

Inírida, 04 de julio del 2026

coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 números 14-75
Inírida,

ASUNTO: informe de supervisión contrato 28-7-20020-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/06/2025**	**Hasta**	**04/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010981-DEGUN del 27/05/2026, por parte del Comando de Departamento de Policía Guainía, bajo la dirección del señor Coronel, GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ , obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor principal del contrato u orden de compra del asunto a la señora Teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA y como suplente el señor subintendente OSCAR ANTONIO VELANDIA MORENO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

2974950692

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato	28-7-20020-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS
Contratista	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS NIT: 901371547- 6 Teléfono: 6014649106-3147638698 Dirección: carrera 78F sur 65C Correo: comercialvitaeconsultoria@gmail.com Bogotá D.C
Representante legal	DILVAR JULIÁN MORALES ZEA C.C: 1.12.874.090
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 5.565.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 5.565.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos asignados para el proceso, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. La prestación del servicio será de forma de total y de acuerdo con los requerimientos del supervisor a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato cumpliendo con las características que se relacionan en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A

Página 3 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Prorrogas	PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, ampliando el plazo del contrato No. 28-7-20020-26, prorroga (30) días calendario más al tiempo inicialmente fijado, es decir hasta el veinte (30) de Julio de 2026
Otros	(No aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: Se dio inicio al contrato por prestación de servicio el día 04/06/2026, posteriormente la supervisora del contrato entablo comunicación con la empresa contratista y su representante legal el señor DILVAR JULIÁN MORALES ZEA, para coordinar la fecha de la toma de muestras de caracterización de aguas residuales industriales y domésticas y servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, en cumplimiento a las especificaciones y condiciones técnicas mincas del proceso contractual.

El día 23 de junio del 2026, la empresa VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS., siendo las 07:00 am procede al iniciar la toma de muestras de caracterización de aguas residuales industriales y domésticas y servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, en cumplimiento a las especificaciones y condiciones técnicas mínimas del proceso contractual.

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS".

SERVICIO	PARÁMETROS A MUESTREAR	CANTIDAD POR MUESTRA	CANTIDAD
	MUESTREO N.° 1: CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS		
SERVICIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR LA ESPRI COMANDO GUAINÍA	PH	8	**1 MUESTRA**
	DBO	1	
	DQO	1	
	SST	1	
	SSED	8	
	GRASAS Y ACEITES	1	
	FENOLES	1	
	Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	1	
	ORTOFOSFATOS	1	
	FOFORO TOTAL	1	
	NITRATOS	1	
	NITRITOS	1	
	NITROGENO AMONIACAL	1	
	NITROGENO TOTAL	1	
	CIANURO TOTAL	1	
	CADMIO	1	
	CROMO	1	
	MERCURIO	1	
	PLATA	1	
	PLOMO	1	
	ACIDEZ TOTAL	1	
	ALCALINIDAD TOTAL	1	

GS-2026-013821-DEGUN

	DUREZA CALCICA	1	
	DUREZA TOTAL	1	
	COLOR REAL (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).	1	
	TEMPERATURA	8	
	CAUDAL	8	
SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL ESPRI COMANDO GUAINÍA	**MUESTREO N.º 2: ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE**		
	PARÁMETROS FÍSICOS		**2 MUESTRAS**
	COLOR APARENTE	1	
	OLOR Y SABOR	1	
	TURBIEDAD	1	
	CONDUCTIVIDAD	1	
	*POTENCIAL DE HIDRÓGENO PH	1	
	PARÁMETROS QUÍMICOS		
	CARBONO ORGÁNICO TOTAL	1	
	NITRITOS	1	
	NITRATOS	1	
	FLUORUROS	1	
	SULFATOS	1	
	HIERRO TOTAL	1	
	DUREZA TOTAL	1	
	*CLORO RESIDUAL LIBRE	1	
	MANGANESO	1	
	ALUMINIO	1	
	**** PARÁMETROS BÁSICOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO**		
	ESCHERICHIA COLI	1	
	COLIFORMES TOTALES	1	
SERVICIOS DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS DEL ESPRI COMANDO GUAINÍA	**MUESTREOS Nº3: MICROBIOLÓGICOS PARA AMBIENTES, MANOS Y SUPERFICIES**		
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA AMBIENTES	1	**3 MUESTRAS**
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA MANOS	1	
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA SUPERFICIES	1	

2974950602

Registro fotográfico:















alis.lara alis.lara alis.lara

	FLUORUROS	1			
	SULFATOS	1			
	HIERRO TOTAL	1			
	DUREZA TOTAL	1			
	*CLORO RESIDUAL LIBRE	1			
	MANGANESO	1			
	ALUMINIO	1			
	** PARÁMETROS BÁSICOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO				
	ESCHERICHIA COLI	1			
	COLIFORMES TOTALES	1			
SERVICIOS DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS DEL ESPRI COMANDO GUAINÍA	MUESTREOS N°3: MICROBIOLÓGICOS PARA AMBIENTES, MANOS Y SUPERFICIES				
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA AMBIENTES	1	3 MUESTRAS	SI	
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA MANOS	1			
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA SUPERFICIES	1			

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**MUESTREOS AGUAS RESIDUALES:** El Oferente debe realizar la caracterización al Vertimiento en la caja de inspección externa o interna (PUNTO DE VERTIMIENTO) de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, respectivamente. Realización de visita previa con el fin de verificar el área para la toma de muestras, condiciones puntuales de acceso y demás necesarias a la hora de la toma de la muestra. La composición se realizará tomando alícuotas cada hora durante 8 horas para los siguientes parámetros:	SI	Pendiente realizar la entrega de los resultados de los análisis de laboratorio a los quince (15) días hábiles posterior al monitoreo, y el informe de monitoreo en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles

PARÁMETROS A MUESTREAR	EXPRESADOS COMO	VALOR MÁXIMO PERMISIBLE RES 0631 ART. 14	VALOR MÁXIMO PERMISIBLE RES 0631 ART. 16
PARÁMETROS IN SITU			
Caudal	L/s	-	-
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00	5,00 a 9,00
Sólidos Sedimentables	mL/L	5,0	7,5
Temperatura	°C	**	**
PARÁMETROS ANÁLISIS EN LABORATORIO			
Acidez Total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Alcalinidad	mg/L $CaCO_3$	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Cadmio	mg/L	0,05	0,05
Cianuro Total	mg/L	0,50	0,50
Color Real A 436 nm, 525 nm y 620 nm	m^{-1}	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Cromo	mg/L	0,50	0,5
DBO5	mg/L O_2	150,00	225,00
DQO	mg/L O_2	200,00	300,00
Dureza Cálcica	mg/L $CaCO_3$	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Fenoles	mg/L	0,20	0,20
Fósforo Total	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Grasas y Aceites	mg/L	10,00	15,00

Mercurio	mg/L	0,01	0,01
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO2-)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-Nh3)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Ortofosfatos	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Plata	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Plomo	mg/L	0,10	0,10
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	50,00	75,00
Sustancias Activas Al Azul De Metileno (SAAM).	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte

- Se llevará a cabo la caracterización durante 08 horas iniciando a las 07:00 horas. EL PERSONAL DEBERÁ ATENDER OPORTUNAMENTE LA PROGRAMACIÓN Y LLEGARÁ A LA HORA ESTABLECIDA CON LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL MUESTREO.
- Las caracterizaciones se llevarán a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, ubicado en la dirección de carrera 5 avenida simón bolívar 14 84, barrio zona indígena.
- Se emplearán los métodos del manual Standard Methods for the Examination of Water and Wastewate (Ultima Edición), las variables a evaluar de acuerdo con las características de la Unidad Prestadora de Salud Guainía y la respectiva norma de vertimiento Resolución 631 de 2015.
- El oferente deberá hacer entrega al supervisor del contrato los resultados de los análisis de laboratorio a los quince (15) días hábiles posterior al monitoreo, y el informe de monitoreo en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

  - ✓ Objetivos
  - ✓ Marco normativo
  - ✓ Descripción del punto o los puntos de monitoreo incluyendo Numero de muestra, fecha de toma de muestra, hora de la toma, Coordenadas en Origen Único Nacional, descripción del punto de monitoreo (Condiciones estructurales del vertimiento, ubicación, origen de las aguas residuales, condiciones organolépticas del recurso hídrico evaluado).
  - ✓ Resultados in-situ y de laboratorio
  - ✓ Análisis de los resultados obtenidos, evaluando los valores obtenidos con lo establecido en la normatividad ambiental legal vigente de acuerdo a la matriz analizada (Resolución 631 de 2015 (actividades de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación (alcantarillado)) o cualquiera otra norma que modifique.
  - ✓ Cálculos de las cargas contaminantes por parámetro expresado en Kg/día o L/día.
  - ✓ Conclusiones

ANEXOS

- ✓ Original del formato de las cadenas de vigilancia y de custodia, donde se registren los valores de las mediciones in-situ de los parámetros obtenidos en campo, el cual deberá estar firmado y ser expedido por el responsable del muestreo. En estos deben estar incluidos los registros de los aforos de caudal, incluyendo el método de medición y el cálculo de alícuotas para la composición de la muestra. En caso de ser muestreos puntuales, se deberá reportar el tiempo de duración de la descarga y número de descargas puntuales.
- ✓ Original del reporte de resultados emitido por el laboratorio donde se realizó el análisis de las muestras, conteniendo los métodos analíticos usados, límites de detección para cada parámetro, unidades y valores.
- ✓ Resolución de acreditación del laboratorio o los laboratorios donde se realizaron los análisis de las muestras.
- ✓ Certificados de calibración de los equipos utilizados durante los muestreos.
- ✓ Registro fotográfico.

MUESTREOS AGUA POTABLE:

* Parámetros que deben realizarse in situ

alis.lara alis.lara alis.lara

	*Se puede utilizar cualquiera de las 3 técnicas mencionadas en el cuadro anterior. Condiciones específicas: Adicionalmente se debe realizar la determinación de microorganismos mesofílicos. Dentro de las características que el servicio debe cumplir están: a. El tipo de muestra es puntual. b. Toma y transporte de las muestras por personal calificado, y desarrollo de los análisis microbiológicos de los parámetros tenidos en cuenta el cuadro anterior, siguiendo el protocolo para la toma de muestras emitido por el IDEAM. c. Las muestras deberán ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras. d. Evaluación de los resultados y elaboración del informe general, confrontando los resultados a las normas vigentes y aplicables colombianas, en especial con el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007. e. Presentación del informe: Documento impreso que contenga: resultados del punto de muestreo, estado de cada punto, observaciones, recomendaciones y registro fotográfico por punto; originales de los resultados del laboratorio, custodia y calibraciones. f. Se entregarán 02 informes uno impreso y uno en medio magnético. g. Análisis de los resultados y recomendaciones. h. El informe debe contener todo lo establecido y solicitado por la norma y la Autoridad ambiental i. Los informes deben ser entregados oportunamente de modo que no exceda el tiempo de entrega a la Autoridad Ambiental, no podrá exceder los 20 días hábiles después de realizar el muestreo. j. Las muestras serán tomadas en la Unidad Prestadora de Salud Guainía.		
2	**NOTA PARA LOS 3 MUESTREOS:** • El oferente deberá garantizar los equipos por medio de certificados, las calibraciones correspondientes a los equipos utilizados en la actividad e indicar las fechas y ente calibrador autorizado, dicha información deberá ir en el informe. • Las muestras deberán ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", desde la toma, preservación, transporte y cadena de custodia de las muestras. Realizar comparación de los resultados obtenidos con normas ambientales colombianas vigentes y aplicables. Deberán presentarse 02 informes (original y copia impresa y un medio magnético por muestreo). Las muestras serán tomadas en la Unidad Prestadora de Salud Guainía.	SI	
	CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICA PARA LOS ÍTEMS 1 Y 2		
3	**RECURSO HUMANO** Se requiere el siguiente personal: (01) un Técnico, Tecnólogo o Profesional en control ambiental y (01) un Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental, con experiencia mínima de 1 año en la toma de muestras de agua residual para lo cual debe anexar la hoja de vida con sus correspondientes soportes (Diligenciar el Anexo No. 6). Se requiere un total de dos (02) profesionales.	SI	
4	El oferente deberá Anexar máximo dos certificaciones de las entidades en las cuales el profesional ha prestado el servicio. El cual será verificado bajo el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.	SI	
5	El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir: protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en cabeza (en caso de ingresar a espacios confinados), al igual que la dotación correspondiente.	SI	

6	El oferente deberá suministrar y utilizar la señalización preventiva en el área donde se realizará la toma de muestras.	SI	
7	El oferente deberá suministrar el instrumental y los equipos necesarios para desarrollar la toma y análisis de las muestras de agua, con sus respectivas hojas de calibración.	SI	
8	El Oferente deberá adjuntar junto con su propuesta las Resoluciones de acreditación del laboratorio o laboratorios donde se analizarán las muestras, los cuales deberán estar acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración". (Anexar certificación). NO se encuentra prohibida la subcontratación de análisis por parte del oferente, siempre y cuando, estos parámetros se encuentren acreditados bajo la NTC – ISO - 17025 IDEAM.	SI	
9	**Manejo De Residuos Generados En Campo:** Los oferentes deberán disponer adecuadamente los residuos líquidos y sólidos generados durante la ejecución del contrato acorde al plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, sin generar un costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Guainía. Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Unidad Prestadora de Salud Guainía y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
10	El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. Los parámetros analizados in-situ deberán realizarse mediante equipos de medición directa, si se debe realizar la medición mediante reactivos químicos estos deben ser envasados en recipientes de acuerdo al tipo de químico, rotulados y trasportados por el oferente para darle la disposición final acorde al plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Laboratorio y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4741/2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. La Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Título I de la Protección del Medio Ambiente. El Oferente asumirá cualquier sanción que se llegará a generar por retraso en la entrega de los informes de resultados.	SI	
11	En cumplimiento del Decreto 1072 del 2015, Decreto único reglamentario del Sector Trabajo Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente que sea seleccionado deberá dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto, resaltando lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente; Numeral 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	
12	Mediante la Resolución 2400 DE 1979 (mayo 22) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en la que se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS. ARTÍCULO 2o. Son obligaciones del Patrono: a) Dar cumplimiento a lo	SI	

GS-2026-013821-DEGUN

	establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.		
13	Por lo que el personal trabajador del contratista antes de iniciar labores deberá recibir capacitación en los temas de generalizadas de seguridad y salud en el trabajo, uso de EPP, plan de emergencias y riesgo Biológico, con el propósito de informar los peligros a los cuales pueden estar expuesto junto con las medidas de prevención, actividad que se deberá coordinar con el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.	SI	
14	El contratista debe suministrar los elementos de protección personal adecuados para la ejecución de la actividad contratada (overol, botas punta de acero, guates, respiradores, gorros y gafas), además de realizar los correspondientes cerramientos de seguridad e implementar la señalización informativa y de seguridad requerida para la ejecución de la labor.	SI	
15	Si el contratista debe realizar trabajos en altura suministrara listado de los operarios junto con la certificación de trabajo en altura vigente, nombre y certificado del coordinador de alturas, permiso de trabajo además de realizar la correspondiente inspección y verificación de los EPP a emplear.	SI	
16	• El contratista debe tener afiliados y está al día con el pago de ARL, EPS, AFP de los operarios y profesionales que van a ejecutar las actividades de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.	SI	
17	• Los operarios y profesionales que van a ejecutar las actividades en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, deben estar identificados y con prendas que los identifiquen como del contratista.	SI	
	CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICA PARA EL ÍTEM 3.		
18	**PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO SE DEBE TENER COMO REFERENCIA EL MANUAL PARA TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, DE LA SECRETARÍA SALUD DEPARTAMENTAL Y DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.** **FUENTE DE LA MUESTRA:** **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA: Se fijará por parte del supervisor del contrato la periodicidad de la toma de muestras y los puntos de muestreo.** Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos • Mesófilos • Levaduras • Mohos **TÉCNICA RECOLECCIÓN** Existen dos formas de análisis: • La cualitativa: con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie a tomar y se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo. • La cuantitativa: se toma con un escobillón estéril con ayuda de una plantilla que puede ser de 5,10, 20 cm2 para luego realizar siembra en placa profunda que permite realizar un recuento y reportarlo por UFC/ml. La forma cuantitativa se realiza por métodos de contacto y existen las siguientes opciones: 1) Por medio de la ayuda de una plantilla (5,10,20 cm2) adquirida comercialmente o fabricada por el usuario en un material que se pueda esterilizar, y depositar el escobillón en un tubo que 74 contenga 10 ml de caldo de cultivo o agua peptonada; esto con el fin de poder realizar diluciones y sembrar en profundidad 2) El método rodac 3) el método de petrifilm (30,31,32).	SI	
19	**ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANOS DE OPERARIOS: Se fijará por parte del supervisor del contrato la periodicidad de la toma de muestras.** Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos • Coliformes Totales	SI	

2974950602

	• Coliformes Fecales **TÉCNICA DE RECOLECCIÓN MANOS** Existen dos formas de análisis: • **La cualitativa:** con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie de la mano (palma, dorso, lecho ungueal, espacio interdigital), se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo. • **La cuantitativa: 1)** se toma con un escobillón estéril y se recolecta en un tubo que contenga 10 ml de caldo o agua peptonada para realizar siembre en profundidad y reportarlo por UFC/ml; **2)** el método rodac; **3)** el método de petrifilm. **TÉCNICA DE RECOLECCIÓN UÑAS** • Para el estudio de microorganismos comunes se debe abrir una caja de medio sólido y las uñas de la persona por cultivar deben introducirse en el medio y permanecer de 5 a 10 segundos en esta posición; luego se debe cerrar la caja y llevarla a cultivar. • Otra forma es humedecer el escobillón en un caldo o solución salina estéril y realizar un movimiento similar al de limpieza por debajo de la uña, en las cinco uñas de cada mano, y depositar el escobillón en un tubo que contenga caldo de cultivo para luego sembrarlas en el medio de cultivo.		
20	**ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SUPERFICIES: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA: Se fijará por parte del supervisor del contrato la periodicidad de la toma de muestras.** Estándares UFC (Unidades Formadoras de Colonias) para los siguientes microorganismos • Mesófilos • Coliformes Totales • Levaduras • Mohos TÉCNICA RECOLECCIÓN Existen dos formas de análisis: • La cualitativa: con un escobillón estéril, humedecido en caldo de cultivo estéril, se toma la muestra rotándolo sobre sí mismo y recorriendo la superficie a tomar y se pasa a un medio de cultivo directamente o se puede pasar a un caldo de cultivo para incubarlo y luego pasarlo al medio de cultivo. • La cuantitativa: se toma con un escobillón estéril con ayuda de una plantilla que puede ser de 5,10, 20 cm2 para luego realizar siembra en placa profunda que permite realizar un recuento Y reportarlo por UFC/ml. La forma cuantitativa se realiza por métodos de contacto y existen las siguientes opciones: 1) por medio de la ayuda de una plantilla (5,10,20 cm2) adquirida comercialmente o fabricada por el usuario en un material que se pueda esterilizar, y depositar el escobillón en un tubo que 74 contenga 10 ml de caldo de cultivo o agua peptonada; esto con el fin de poder realizar diluciones y sembrar en profundidad 2) el método rodac 3) el método de petrifilm (30,31,32)	SI	
21	**CONDICIONES TÉCNICAS ÍTEM 3**		
22	**RECURSO HUMANO:** Para la prestación del servicio se requieren Un (01) Bacteriólogo (a) o Microbiólogo (a) con experiencia mínima de 1 año en el objeto del proceso. Para lo cual debe **anexar la Hoja de Vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios**. Las funciones de los profesionales, durante el proceso del contrato son: - Recolección de muestras de ambientes, superficies y manos en las áreas de mediano y alto riesgo en las Unidad Prestadora de Salud Guainía. - Velar por la custodia de las muestras, garantizando su adecuado transporte con las medidas de bioseguridad establecidas para su correcto análisis. - Realizar el análisis de las muestras tomadas, elaborando un documento técnico en físico como en medio magnético durante los 15 días siguientes al muestreo, con sus respectivos análisis (conclusiones y recomendaciones).	SI	
23	Los Medios de cultivos utilizados serán de acuerdo a los diferentes microorganismos		

2974950602

GS-2026-013821-DEGUN

24	**CUIDADOS Y RECOMENDACIONES AMBIENTES Y SUPERFICIES (Equipos, instrumental, mesones, ayudas mecánicas, etc.)** • Utilizar escobillones estériles, verificar la vigencia y esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo). • Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata. • En caso de ser recolectadas por evento de brote por infecciones intrahospitalarias, se recomienda recolectarlas antes de la limpieza y desinfección. • En el caso de requerirse evaluar el proceso de limpieza y desinfección, se debe tomar después del mismo.	SI	
25	**EQUIPO TOMA DE MUESTRA DE AMBIENTES Y SUPERFICIES** • Tubos con caldo de cultivo o agua peptonada. • Escobillones estériles. • Guantes. • Tapabocas, según técnica a utilizar: cajas para el método rodac, láminas de petrifilm, plantilla estéril, medios de cultivo específicos para microorganismos mesófilos, coliformes, hongos y levaduras.	SI	
26	**TRANSPORTE TOMA DE MUESTRA DE AMBIENTES Y SUPERFICIES** Se recomienda en los primeros 30 minutos de la recolección a temperatura ambiente. Uso de medios necesarios para evitar la contaminación de las muestras y la preservación de las mismas.	SI	
27	**CUIDADOS Y RECOMENDACIONES TOMA DE MUESTRAS - MANOS** • Utilizar escobillones estériles, verificar la vigencia y esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo). • Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata. • En caso de ser recolectadas por evento de brote por infecciones intrahospitalarias, se recomienda recolectarlas sin avisar al personal con el fin de evaluar el proceso de lavado de manos. • Procesar mano derecha y mano izquierda por separado. Rotulación adecuada de cada muestra teniendo como mínimo fecha de toma hora de la misma y nombre del funcionario a quien se le toma.	SI	
28	**EQUIPO TOMA DE MUESTRAS - MANOS** • Tubos con caldo de cultivo o agua peptonada. • Escobillones estériles. • Guantes. • Tapabocas. • Cajas para el método rodac. • Láminas de petrifilm. • Medios de cultivo específicos para microorganismo mesófilos, coliformes, hongos y levaduras.	SI	
29	**CUIDADOS Y RECOMENDACIONES TOMA DE MUESTRAS - UÑAS** • Las muestras deben ser recolectadas con elementos de protección como guantes, tapabocas, gorro y bata. • Utilizar escobillones estériles. • Verificar la vigencia y la esterilidad del equipo para la toma de las muestras (caldo y medios de cultivo). • Cultivar las uñas de cada mano por separado. Rotulación adecuada de cada muestra teniendo como mínimo fecha de toma hora de la misma y nombre del funcionario a quien se le toma.	SI	
29	**EQUIPO TOMA DE MUESTRAS - UÑAS** • Tubos con caldo de cultivo. • Escobillones. • Guantes. • Tapabocas.	SI	
30	**TRANSPORTE TOMA DE MUESTRAS – MANOS Y UÑAS** Se recomienda en los primeros 15 minutos de la recolección a temperatura ambiente.	SI	

2974950602

	Uso de medios necesarios para evitar la contaminación de las muestras y la preservación de las mismas.		

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
1.	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso. Para lo cual deberá presentar **CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE LOS CONTRATOS** en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de servicios de iguales condiciones. Estas certificaciones deben estar debidamente firmadas por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: **Nombre o razón social del contratista.** **Nombre o razón social del contratante.** **Objeto del contrato.** **Fecha de iniciación del contrato.** **Fecha terminación del contrato.** **Valor del contrato.** **Calificación del servicio (Bueno, regular o malo).** **Dirección y número telefónico del contratante.** **Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación** Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones.	SI	
	CAPACIDAD OPERATIVA		
2.	**El oferente debe certificar por escrito que asumirá**, por su cuenta y riesgo, toda la logística y costos necesarios para ejecutar el objeto contractual (personal, equipos, insumos y toma, custodia y transporte de muestras hasta el laboratorio, así como entrega de resultados), sin que haya lugar a reembolsos o cobros adicionales, los cuales serán responsabilidad única y exclusiva del contratista	SI	
3.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.	SI	
4.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2025).	SI	

2974950602

GS-2026-013821-DEGUN

	En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**		
5.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA **(anexar pantallazo)**	SI	
6.	**El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad** deberá presentar la siguiente información: NOMBRES, NÚMEROS TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato; para ello, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional.	SI	
7.	**El CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y en ningún caso se entenderá que existe relación laboral, vínculo de subordinación, solidaridad o comunidad de empleador entre LA ENTIDAD y las personas naturales que aquel vincule para el cumplimiento del contrato, sean empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad de apoyo; siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, y demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente, obligándose asimismo a mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, investigación, demanda, sanción o costo que se genere por el incumplimiento de dichas obligaciones; quedando entendido que la supervisión o interventoría contractual no implica ni podrá interpretarse como dirección laboral sobre el personal del CONTRATISTA, limitándose estrictamente a la verificación del cumplimiento del contrato conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.	SI	
8.	CLÁUSULA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública.	SI	

2974950602

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- ✓ El día 16 de junio del 2026, la empresa contratista VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS., realizo solicitud de prórroga del contrato No. 28-7-20020-26, dirigido al supervisor del contrato, así:

VITAE INGENIERIA & CONSULTORÍA SAS

VITAE

Policía Nacional
Departamento de Policía Guainía
Recibido: 0 0 0 6 6 8
Firma:
17 JUN 2026

Bogotá D.C., 16 de junio del 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA
Supervisor del Contrato
Ciudad
Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato No. 28-7-20020-26
Referencia: Contrato No. 28-7-20020-26

Objeto: Prestación de los servicios de caracterización de aguas residuales industriales y domésticas, servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable para los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, y servicio de estudios microbiológicos para superficies, ambientes y manos.
Cordial saludo.

En calidad de contratista del Contrato No. 28-7-20020-26, de manera respetuosa nos permitimos solicitar la **prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de treinta (30) días calendario**, teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación del contrato se encuentra prevista para el **30 de junio de 2026**.

La presente solicitud se fundamenta en que las actividades de campo se encuentran programadas para el día **23 de junio de 2026**, fecha en la cual se realizarán las tomas de muestras y demás actividades operativas requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. No obstante, debido a la naturaleza técnica de los análisis de laboratorio requeridos, especialmente los análisis fisicoquímicos, microbiológicos y estudios asociados, el procesamiento de las muestras demanda un tiempo técnico mínimo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del ingreso formal de las muestras al laboratorio.

Dicho término corresponde a los tiempos propios de las técnicas analíticas aplicables, controles de calidad, procesamiento, validación de resultados y elaboración de los respectivos informes, por lo cual no resulta técnicamente viable realizar la entrega final de resultados dentro del plazo contractual inicialmente establecido.

Es importante precisar que, dentro del plazo inicial de ejecución, VITAE Ingeniería & Consultoría S.A.S. realizará la totalidad de las actividades de campo programadas, incluyendo la toma de muestras y demás labores requeridas en sitio. La prórroga solicitada tiene como finalidad exclusiva permitir el procesamiento técnico de las muestras en laboratorio, la validación de resultados y la entrega formal de los informes correspondientes, garantizando así el cumplimiento integral, oportuno y técnicamente adecuado del contrato.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que se tramite y apruebe la prórroga contractual por treinta (30) días calendario, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contratado, sin afectar la calidad técnica de los análisis ni la confiabilidad de los

VITAE INGENIERIA & CONSULTORÍA SAS

VITAE

resultados entregados a la entidad.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional, documento soporte o trámite necesario para la formalización de la presente solicitud.

Cordialmente,

Oliver Julián Morales Zea
Representante Legal
VITAE INGENIERIA & CONSULTORÍA S.A.S.
NIT 901.371.547-6

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-012401-DEGUN del 17/06/2026 se solicitó justificación de solicitud prórroga del contrato 28-7-20020-26, dirigido al ordenador del gasto informado sobre la solicitud realizada por la VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-012439-DEGUN, la oficina de jurídica emitó concepto jurídico sobre solicitud de prórroga del Contrato No. 28-7-20020-26, así:

"En consecuencia, desde el punto de vista jurídico se considera VIABLE la prórroga del Contrato No.28-7-20020-26 por el término de treinta (30) días calendario, siempre que la misma sea suscrita antes del vencimiento del plazo contractual vigente, se encuentre debidamente justificada en los documentos del expediente contractual, cuente con la aprobación del ordenador del gasto y se verifique la ampliación de las garantías contractuales que resulten procedentes de conformidad con la modificación del plazo de ejecución".

"Esta Oficina conceptúa favorablemente respecto de la solicitud de prórroga presentada, por encontrarse ajustada a los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal y por resultar necesaria para el cumplimiento integral y satisfactorio del objeto contractual".

- ✓ PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 28-7-20020-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y LA EMPRESA VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS, NIT: 901371547-6 REPRESENTANTE LEGAL DILVAR JULIÁN MORALES ZEA C.C: 1.012.374.090 DE BOGOTÁ, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PARA SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANOS", de fecha 23/06/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (334) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guainía, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Inírida, en un pago total con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por

medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda -SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.
NOMBRE BENEFICIARIO: VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS
CUENTA No. 21003935188
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para la prestación de servicios del presente contrato, con sus especificaciones técnicas solicitadas, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina ubicada en la calle 26 # 14-75, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

GS-2026-013821-DEGUN

- ✓ Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda -SIIF NACIÓN.
- ✓ El contratista publicara en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato - plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- ✓ Fecha y relación detallada de la prestación de servicios. Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura.
- ✓ Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- ✓ Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- ✓ Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- ✓ Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.
- ✓ La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- ✓ EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA
Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente al momento de registrar la facturación:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de hacienda de acuerdo a la Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente a la entidad.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$. debidamente separados por punto y coma, (no debe llevar espacios), según ej. adjunto.
#$16-01-02-018;28-7-20020-26; lc.justacaro@correo.policia.gov.co#$
#$16-01-02-018;28-7-20020-26; oscar.velandia1071@correo.policia.gov.co #$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre las cantidades, características técnicas y los precios pactados en el contrato, o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse objeciones en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.

- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente. No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.
- No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- No anexar el recibido a satisfacción de elementos por parte del supervisor del contrato.

2974950602

- No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
- No publicar en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato plan de pagos, la factura de venta aprobada.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio al comando de Departamento de Policía Guainía, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente, lo anterior sin perjuicio de la sanción a que haya lugar según contrato.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$5.565.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$5.565.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0 / $5.565.000,00) = 0,0 * 100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($5.565.000,00- $0) = ($0) / ($5.565.000,00) = (0,1) *100 =100%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, sí aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA
Supervisor Contrato No. 28-7-20020-26
Cargo: Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía
Correo electrónico: lc.justacaro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3222122769

alis.lara alis.lara alis.lara